



San Andrés, Dieciséis (16) de marzo del Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.
Radicado	88-001-31-03-001-2009-00025-00.
Demandante	Banco de Bogotá S.A. Nit. 860002964-4, y como subrogataria del F.N.G., la Sociedad Central de Inversiones S.A. "Cisa." Nit. 860042945-5.
Demandado	María Fanny Moyano Prieto; Hans Frithjof Schenk Hesterberg; Schemo Ltda., y Promotora De Proyectos y De Deportes Sociales Ltda. C. C. No. 51690257; C. E. No. 108388; Nit. 827000028-6 y 826001008.
Auto Interlocutorio No.	049

Comoquiera que es voluntad de las partes suspender temporalmente el presente proceso hasta el 25 de abril del 2021, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del CGP, se accederá a dicha solicitud y, por ende, se suspenderá también la diligencia de remate programada para el día de 18 de marzo del año en curso.

Por lo precedentemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Suspender el presente proceso hasta el día 25 de abril del 2021.
- 2.- Suspender la diligencia de remate programada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GARCÉS GIRALDO
JUEZ.

KRS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. ____ del

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.
Secretaria.

Firmado Por:

JULIAN GARCES GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5126a6c9dd78bd1a1ee6906563600a10194b2030d61392aaf399f60c1e34399**

Documento generado en 17/03/2021 05:38:36 PM